

DG/125/2006  
ASUNTO: SE DEPOSITAN

H. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL  
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.  
P R E S E N T E.

ADA LUCÍA AGUIRRE VARELA, mexicana, mayor de edad, contador público, servidor público, señalando domicilio para recibir notificaciones en el número de la Calzada González Gallo, Colonia Rincón del Agua Azul, en Guadalajara, Jalisco y autorizando para que las reciban los C.C. LICs. JUAN CARLOS RIVERA FLORES y/o RAÚL EMMANUEL MARTÍNEZ BOCANEGRA, ante Usted de la manera más atenta comparezco a exponer:

La suscrita soy Directora General del Instituto de la Artesanía Jalisciense, acredito mi personería con la copia certificada del nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado de Jalisco Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, quien de conformidad a lo previsto por los artículos 36 y 50 fracción IX de la constitución política, 7, 19 fracción II, 21 y 22 fracción I y XVIII de la ley orgánica del poder ejecutivo, y con fundamento en lo previsto por el numeral 30 de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal, expide el nombramiento correspondiente, mismo que fue protestado por la suscrita el día 26 de octubre de 2004 en la ciudad de Guadalajara Jalisco, según como obra en las copias que para el caso se acompañan, además bajo protesta de decir verdad señala que las potestades de las cuales goza no le han sido revocadas ni limitadas.

En esa tesitura vengo a depositar ante esta H. Autoridad el Contrato Colectivo del Trabajo que se firmó entre mi representado EL INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE y EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS A USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

Así como también en este acto deposito EL REGLAMENTO INTERIOR QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE.

Lo anterior para su conocimiento y registro de los documentos en cuestión, ante esta H. Autoridad.

Por lo anteriormente expuesto ante Usted de la manera más atenta le pido:

ÚNICO: Se provea de conformidad lo aquí solicitado por estar ajustado a derecho y no ir en contra de las buenas costumbres.

ATENTAMENTE.

Cinco de Abril del 2006, en Guadalajara, Jalisco.  
"2006 BICENTENARIO DEL NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ"

L.C.P. ADA LUCÍA AGUIRRE VARELA  
DIRECTORA GENERAL DEL I.A.J.

Calzada González Gallo No. 20 Zona Centro C.P. 44180 Guadalajara, Jalisco, México  
Tel./Fax 01 (33) 3619-1369, 3619-5179, 3619-4664, 3619-1407  
Tels. 01800-7772-783, 01800-7774-250  
Correo Electrónico: artesantias@jalisco.gob.mx iaj@prodigy.net.mx  
www.artesantias.jalisco.gob.mx

U12292





CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS A USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL LIC. MARIA DEL ROCÍO TABARES CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO" CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 18 DE MARZO NÚMERO 750, EN LA COLONIA LA NOGALERA, EN GUADALAJARA JALISCO Y POR OTRA ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA L.C.P. ADA LUCÍA AGUIRRE VARELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ORGANISMO" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALZADA GONZÁLEZ GALLO NÚMERO 20, EN GUADALAJARA JALISCO, LOS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.-** "EL ORGANISMO" a través de su representante legal, reconoce la personalidad jurídica de "EL SINDICATO", obligándose las partes a resolver de manera conjunta cualquier conflicto que pudiera suscitarse relacionado directa o indirectamente con el interés de los trabajadores a su servicios, privilegiando en todo momento la seguridad y los derechos de los trabajadores.

**SEGUNDA.-** "EL ORGANISMO" se obliga a la estricta observancia de las jornadas legales de trabajo, que son: diurna de ocho horas, nocturna de siete horas y mixta de siete horas y media.

**TERCERA.-** Las horas extras que los trabajadores laboren para "EL ORGANISMO" de acuerdo con sus políticas internas, deberán ser pagadas por "EL ORGANISMO" de conformidad a lo señalado en la Ley Federal del Trabajo.

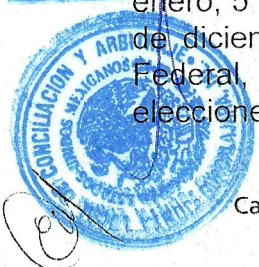
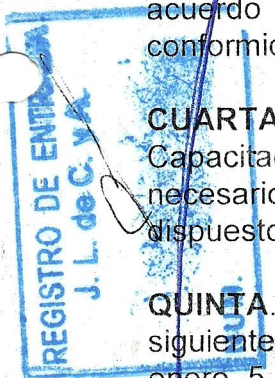
**CUARTA.-** "EL ORGANISMO" se obliga a proporcionar a los trabajadores a su servicio Capacitación y Adiestramiento, y "EL SINDICATO" proporcionará todo el apoyo necesario para que los programas cumplan con su finalidad de conformidad con el dispuesto a la Ley Federal del Trabajo.

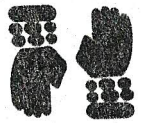
**QUINTA.-** "EL ORGANISMO" se obliga a conceder a los trabajadores a su servicio los siguientes días de descanso obligatorio con goce de sueldo íntegro que son: 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, y 25 de diciembre, así como el día correspondiente a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, los que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral.

Calzada González Gallo No. 20 Zona Centro C.P. 44180 Guadalajara, Jalisco, México  
Tel./Fax 01 (33) 3619-1369, 3619-5179, 3619-4664, 3619-1407  
Tels. 01800-7772-783, 01800-7774-250  
Correo Electrónico: [artesanias@jalisco.gob.mx](mailto:artesanias@jalisco.gob.mx) [iaj@prodigy.net.mx](mailto:iaj@prodigy.net.mx)  
[www.artesanias.jalisco.gob.mx](http://www.artesanias.jalisco.gob.mx)

U. 292

7





**SEXTA.-** "EL ORGANISMO" se obliga a entregar a "EL SINDICATO" como aportación única la suma de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 m/n) mensuales para gastos de administración de dicha organización, quienes se obligan a proporcionar el recibo fiscal correspondiente, mismo que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que exige la ley.

**SÉPTIMA.-** "EL ORGANISMO" se obliga a descontar del salario de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio las cuotas sindicales tanto ordinarias como extraordinarias que acuerde la organización, previa autorización de la Dirección General.

**OCTAVA.-** "EL ORGANISMO" se obliga a conceder a los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de antigüedad dos periodos anuales de vacaciones de hasta 10 diez días laborales cada uno, en las fechas que "EL ORGANISMO" señale con anterioridad de acuerdo a las necesidades del servicio, así como otorgarles la cantidad equivalente a un 25% veinticinco por ciento sobre el total de los días correspondientes de vacaciones, por concepto de prima vacacional. Dicha prima se deberá cubrir en forma proporcional a la persona que tenga una antigüedad menor a un año.

**NOVENA.-** "EL Organismo" se obliga a entregar a los trabajadores a su servicio el importe de 50 cincuenta días sobre sueldo base diario como aguinaldo cantidad que será entregada a más tardar el día 20 veinte de diciembre de cada año.

**DÉCIMA.-** "EL ORGANISMO" deberá mantener afiliados a sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, o similar, así como en Pensiones del Estado y mantener al corriente las cuotas del SEDAR.

**UNDÉCIMA.-** "EL ORGANISMO" se obliga a pagar a los trabajadores a su servicio las herramientas y útiles necesarios de trabajo, así como a proporcionar agua debidamente filtrada y un botiquín de emergencia que contenga todo lo necesario para primeros auxilios y mantener los sanitarios bajo un estricto control de higiene.

**DUODÉCIMA.-** Los casos no previstos en el presente contrato se resolverán de conformidad a lo establecido por la ley federal del trabajo.





GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

JUNTA LOCAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EL SUSCRITO C. LIC. NAVELI CASTILLO GOMEZ.

SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIA-  
CION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE-  
SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE  
ENCUENTRAN A FOJAS <sup>35</sup> BAJA NUMERO DE REGIS-  
TRO. 1533 DEL LIBRO OBRERO <sup>7</sup> DE FECHA  
DICIEMBRE 8 DEL 2003 - - - - -

EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS Y  
SERVICIOS A USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO - - - - -

ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA.  
SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENE-  
RAL AL C. MARIA DEL ROCIO TABARES CASTILLO - - - - -

Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORALES - - - - -

QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE -  
EL DIA DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE - - - - -

ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE A PETICION DEL  
PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN -  
ESTA FECHA. - - - - -

GUADALAJARA, JAL. A MAYO 31 DEL 2004.

